

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

### ROSARIO

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ta. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Luciano Carbajo, Secretaria en suplencia del autorizante, en autos: PEREYRA MAURO LEONARDO c/... s/OTRAS DILIGENCIAS — CUIJ 21-02973571-6, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 07 de septiembre de 2023. Al escrito cargo nº 7602/23, se provee: Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado y con patrocinio letrado. Por iniciada la presente sumaria información la que tramitará por el proceso sumarísimo, atento lo dispuesto por el art. 70 del CCCN, con intervención del Ministerio Público. Publíquense edictos en el diario BOLETIN OFICIAL una vez por mes en el lapso de dos meses a fin de que se formulen observaciones, pudiendo efectuarse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. Requierase del Registro General Rosario y del Registro Público de Comercio informe sobre la existencia de medidas precautorias existentes a nombre del interesado Mauro Leonardo Pereyra. Oficiése a la U.R. II a fin de que remita copia del prontuario del solicitante y al Registro Nacional de Reincidencia. Oficiése, por intermedio de la Actuaría con firma digital, a la OGJ, MPA y a los Juzgados de Menores a fin de que informen sobre los antecedentes de Mauro Leonardo Pereyra, haciéndosele saber a los mismos que se ha iniciado una sumaria información respecto de los mismos mediante la cual se solicitó cambio de prenombre. Por ofrecida prueba. Téngase presente. Oficiése al Consultorio Médico Forense, como solicita. Para recepcionar la testimonial de las personas ofrecida - Bárbara Melina Albarracin, Florencia Irina Arias, Carla Fernanda Alegre Troiano, Sonia Nidia Ugarte y Yamir Uriel Muiño, designase audiencia para el día 24 de octubre del 2023 a las 9:00, 9:30, 10:00, 10:30 y 11:00hs., respectivamente, bajo apercibimientos de ley. Debiendo notificarse a los interesados. Fecha: Vista al Sr. Representante del Registro Civil y al Sr. Fiscal. Previo a todo, hágase saber que deberán certificarse las copias simples obrantes en autos” Fdo: Dr. Luciano Carbajo (Juez en suplencia) - Dra. Ma. Sol Sedita (Secretaria). Asimismo, se hace saber que el presente deberá publicarse km 1, se hace saber que el presente deberá publicarse una vez por mes, en el lapso de dos meses conforme lo dispuesto por el art. 70 CCC. Rosario, 3 de Octubre de 2023. Dra. María Sol Sedita, Secretaria.

S/C 509342 Nov. 17

---

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 3 y en autos LOPICCOLO, JULIA s/Otras diligencias; 21-02966480-0, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 11/05/2023. Por presentada, domiciliada, y en el carácter invocado, por patrocinio letrado, otórguesele la participación que por Derecho corresponda. Por iniciada acción de Ausencia con Presunción de Fallecimiento del Sr. Pedro Lopiccolo, a la que se le dará el trámite del juicio sumario (arts. 692 C.P.C.C.S.F. y 88 del C.C.C.N). Dése intervención al Defensor General. Publíquense edictos una vez por mes y durante el término de seis meses citándose al Sr. Pedro Lopiccolo. A la prueba ofrecida: Agréguese la documental en copia acompañada. A la informativa: oficiése como lo solicita. A la testimonial: Cítese al Sr. Hugo Ricardo Lopiccolo a la audiencia fijada para el día 06 de junio de 2023 a las 10:00 hs. Notifíquese. Secretaría: Dr. Federico Lema. Juez: Dr. Ezequiel M. Zabale.

\$ 50 506905 Nov. 17

---

## JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial y Laboral de la 9na. Nominación de la ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe), a cargo de la Dra. María Fabiana Genesio, Secretaría de la Dra. Veronica A. Accinelli, se hace saber al Sr. FACUNDO JOSE RUBIO, D.N.I. 41.821.825, que dentro de los autos caratulados: "UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N° 4 RUTA PROVINCIAL N° 18 PROVINCIA DE SANTA FE CONSORCIO PUBLICO c/ RUBIO, FACUNDO JOSE s/ Otros Apremios Fiscales" (CUIJ 21-02942371-4), se ha decretado lo siguiente: "Rosario, 19 de mayo de 2021 Téngase presente lo manifestado. Resérvese en Secretaria el sobre acompañado. En consecuencia, integrando el primer decreto de trámite, al escrito Cargo N°5541/21, se provee: Por presentado, con domicilio procesal admitido, en el carácter invocado. Por iniciada demanda contra Facundo José Rubio por cobro de la suma de \$207.446,40.- más intereses y costas, que tramitará por el procedimiento de juicio de apremio. Cítese de remate por el término de 10 días bajo los apercibimientos de dictar sentencia. Manifieste el profesional su situación frente al IVA y acompañe constancia de inscripción en la AFIP. Decrétese la inhabilitación general para disponer de bienes inmuebles y muebles registrables de la parte demandada hasta cubrir la suma de \$311.169,6 en concepto de capital, intereses y costas futuras provisoriamente estimadas al efecto. Líbrense oficios a los registros correspondientes. Se informa a las partes que el presente expediente puede ser consultado en la web [http://iurixonline.justiciasantafe.gov.ar:7782/GE\\_INTERNET/faces/internet/Inicio.js px](http://iurixonline.justiciasantafe.gov.ar:7782/GE_INTERNET/faces/internet/Inicio.jspx), con la clave: 1769. Firmado: Dra. María Fabiana Genesio (Jueza), - Dra. Veronica A. Accinelli (Secretaria). En consecuencia, Ud. deberá contestar la citación de remate formulada dentro del término establecido, bajo apercibimiento de dictarse Sentencia sin más trámite. Queda debidamente notificado a todos los efectos legales correspondientes. Se deja constancia de que la U.E.C.V. N° 4 Ruta Provincial N° 18 Santa Fe - C.P. se encuentra exenta respecto del pago del impuesto conforme Resolución N°3394-1199 del API y normado por el art. 182 inc. "1" del Código Fiscal. Rosario, 5 octubre de 2023. Veronica Accinelli. Secretaria.

\$ 50 510709 Nov. 17

---

## TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Juez, DR. HORACIO ALLENDE RUBINO, y Secretaria a cargo del Autorizante del TRIB.COLEG.RESP.EXTRA CONTRACTUAL-6TA.NOM. SEC. 2 de esta ciudad de Rosario, Pcia de Santa Fe, se ha ordenado citar al demandado de autos SR. GALLEGO JIMENEZ, JOHAN ESTEBAN (DNI N° 19.037.744) a comparecer a estar a derecho por medio de edictos, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 del C.P.C.C.

Los mismos se publicarán, por el término de ley, en el BOLETÍN OFICIAL (Art. 73 CPCC).- por tres días. El término vencerá cinco días después de la última publicación. Decreto de fecha 02-10-2023.- Autos caratulados: "PALLO, AGUSTIN EZEQUIEL c/ GALLEGO JIMENEZ, JOHAN ESTEBAN Y OTROS s/ Daños y

Perjuicios 21-11890472-6. 30 de octubre de 2023. Dr. Mariano Novelli, secretario.

\$ 50 510664 Nov. 17 Nov. 22

---

Por disposición de los Jueces de este Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Edgardo Bonomelli, Dra. Jorgelina Entrocasi, Secretaria a cargo de los Dres. Mayra Ibañez, Christian Bitetti y Araceli Stefanelli se ha dispuesto poner en conocimiento, a los efectos que pudieren corresponder, lo siguiente: "TRIBUNAL COLEGIADO DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL NRO. 2 DE ROSARIO S/Destrucción De Documental 21-11689260-7 - EXPTE. 514/2023 Auto Nro. 1642 Rosario, 08 de noviembre de 2023.- Y VISTOS: La necesidad de optimizar la prestación del servicio de justicia, debido a la falta de espacio y la acumulación de documentales correspondientes a expedientes que no cuentan con actividad procesal desde largo tiempo; Y CONSIDERANDO: 1) Que en el contexto antes citado, resulta imperativo lograr el más eficaz desenvolvimiento de las actividades cotidianas y el mejor aprovechamiento del espacio físico disponible de este Tribunal. II) Que en consecuencia es necesario resolver la destrucción de las documentales, pliegos de interrogatorios, de absoluciones de posiciones y radiografías, pertenecientes a expedientes que se encuentran en archivo; en préstamo de parte y aquellos expedientes que no registran actividad procesal desde largo tiempo. III) Que así debe disponerse la remisión al Archivo General de todas aquellas documentales, pliegos de interrogatorios, de absolución de posiciones y radiografías pertenecientes a expedientes iniciados entre los años 1999 y hasta 2013 inclusive, que se encuentran en archivo, préstamo de parte, que han sido transados o declarada su caducidad, que no han registrado actividad procesal alguna en los últimos años y de aquellos que cuenten con sentencia firme de la Cámara de Apelación, respecto de los cuales existe una fuerte presunción de desinterés de las partes en los mismos. A tal fin se procederá a la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL en tres oportunidades durante veinte días y dos avisos en el diario "La Capital" a publicarse los días Miércoles y Domingos, como también en la Mesa e Entradas de este Juzgado, comunicando la fecha hasta la cual los interesados podrán retirar los sobres y la determinada para su destrucción, fijándose el día 20 de diciembre de 2023, para la destrucción, pudiendo los interesados legítimos requerir la suya en el Juzgado hasta el día 15 de diciembre de 2023 en el horario de 7:30 a 9:30 horas. Vencido dicho plazo no se admitirá, ningún tipo de reclamo. Por ello: El Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extra contractual Número 2 de la ciudad de Rosario: RESUELVE: 1). Proceder a la destrucción de toda la documental, pliegos interrogatorios testimoniales, de posiciones y radiografías correspondientes a expedientes registrados en el sistema informático e iniciados entre los años 1999 y hasta 2013 inclusive, los cuales se encuentran en archivo, o en préstamo de parte, o que hayan sido transados o declarada la caducidad de su proceso, o que no han registrado actividad procesal alguna en los últimos años como también de aquellos que cuenten con sentencia firme de la Cámara de Apelación, respecto de los cuales existe una fuerte presunción de desinterés de las partes en los mismos. II) Fijar como fecha de destrucción 20 de diciembre de 2023 y como fecha tope, para que los interesados legítimos concurran al Juzgado a requerir la entrega de las mismas, la del día 15 de diciembre de 2023 hasta las 9:30 hs. horas, a partir de la cual no se admitiría reclamo de ningún tipo. El horario para el retiro será de 7:30 a 9.30 horas de Lunes a Viernes, de lo que se dejara constancia en el SISFE al efecto.- III) Proceder a la Publicación dando a conocer la parte resolutive de la presente por medio de Edictos en el BOLETÍN OFICIAL en tres oportunidades durante veinte días y dos avisos en el diario "La Capital" a publicarse los días Miércoles y Domingos y en la Mesa de Entradas el Juzgado, comunicando la fecha hasta la cual los interesados podrán retirar los sobres y la determinada para su destrucción.- IV) Remítase copia de lo presente a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial y a la Excma. Corte Suprema de Justicia a sus efectos.- V Requerir a la Excma. Corte Suprema de Justicia las partidas dinerarias necesarias a los fines de las publicaciones referidas. Insértese y hágase saber. Jorgelina Entrocasi - Edgardo Bonomelli (JUECES)/ MAYRA IBAÑEZ- CHRISTIAN BITETTI- ARACELI STEFANELLI(Secretarios).

S/C 510639 Nov. 17 Nov.22

---

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, Luciano Daniel Juarez, se hace saber que en los autos caratulados: "GRIFFINE, Ambrosio s/ Pedido de quiebra" (CUJ 21-01294990-9 1 Expte. N° 771/1997), por resolución N° 2975 de fecha 14/10/2015 y su aclaratoria se ha dispuesto la conclusión de la quiebra, conforme seguidamente se transcribe: "N° 736. Rosario, 23 de agosto de 2023. VISTOS. . . Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Disponer la conclusión de la quiebra de Ambrosio Martín Griffine (L. E/D. N. I. 8.412.011), cesando todos los efectos patrimoniales y personales en los términos del art. 231 últ. párr. de la LCQ. 2) Adecuar los honorarios pendientes de pago de: 2.1) el CP Jorge A. Mene gozzi en la suma pesos seiscientos cuarenta mil (\$640.000) y 2.2.) al abogado apoderado del acreedor peticionante de la quiebra, Rogelio J. F. Bianchi, en la suma de pesos ciento sesenta mil (\$160.000). 3) Regular los honorarios de la letrada patrocinante de los herederos del fallido, María Gabriela Cubertíe, en la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000). En todos los casos, con más el I.V.A. si correspondiere de acuerdo a la situación fiscal de los profesionales. Todo ello por las respectivas actuaciones en los presentes (art. 265 inc. 20 ley 24.522). 3) Fijar un plazo de pago de cinco (5) días contados a partir de que alcance ejecutoriedad, y un interés moratorio aplicable a tales emolumentos, equivalente a la tasa activa del B.N.A. para operaciones de descuentos de documentos a 30 días, aplicable desde la fecha de la mora y hasta su efectivo pago. 4) Abonados los honorarios regulados precedentemente y los aportes correspondientes a los profesionales intervinientes, oficiar: 4.1) al Registro de Procesos Universales y al Registro General de Rosario, a los fines de comunicar el dictado de la presente; y 4.2) a los organismos pertinentes a efectos del levantamiento de la inhibición general de bienes del deudor. Insértese y hágase saber. ". Fdo. Luciano Juarez (Juez) María José Casas (Secretaria). Por 2 días.

S/C 510649 Nov. 17 Nov. 21

---

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Rosario, se hace saber a los interesados que en los autos caratulados: "TRIANGULO COLOR SRL s/ Solicitud propia quiebra" (CUM 21-02870979-7), se ha presentado el informe final y proyecto de distribución en fecha 08/11/2023 (escrito cargo N° 14377/2023) y por auto N° 1079 de fecha 10/11/2023 se han regulado los honorarios de: 1.1) el síndico CP Sebastián Javier Gendra en la suma de pesos cinco millones veinte mil novecientos veintiocho con 31/100 (\$5.020.928,31) y a sus letrados patrocinantes Esteban Carlos Moyano y Guillermo Roldán en la suma de pesos un millón doscientos cincuenta y cinco mil doscientos treinta y dos con 08/100 (\$1.255.232,08), en conjunto y en proporción de ley; 1.2) los integrantes de la sindicatura Ponce, Miniello y Esterellas, de la siguiente forma: 1.2.1) al contador Julián Daniel Esterellas en la suma de pesos seiscientos veintisiete mil seiscientos dieciséis con 04/100 (\$627.616,04); 1.2.2) a los contadores Daniel Aníbal Ponce y Carlos Luis Miniello en la suma de pesos novecientos cuarenta y un mil cuatrocientos veinticuatro con 06/100 (\$941.424,06), a cada uno de ellos; 1.2.3) a su letrada patrocinante, abogada Gloria María Torresi, en la suma de pesos seiscientos veintisiete mil seiscientos dieciséis con 04/100 (\$627.616,04); 1.3) de Pablo Esteban Barelo, Guillermo Carro y Daniel Ricardo Carro, abogados de la fallida y peticionante de la propia quiebra, en la suma de pesos dos millones trescientos cincuenta y tres mil quinientos sesenta con 15/100 (\$2.353.560,15), en conjunto y en proporción de ley. Todo ello por sus respectivas actuaciones en los presentes. Por 2 días. Sin cargo.

S/C 510628 Nov. 17 Nov. 21

---

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17a. Nominación 4e Rosario, Secretaría de la Dra. M. AMALIA LANTERMO, en los autos caratulados: "OVIEDO JESICA ANALIA s/ Concurso Preventivo -Hoy Quiebra" Expte. 2102935140-3, se hace saber que el Sindico ha presentado readecuación del proyecto de distribución de fondos conforme lo prescripto por el art. 218 L.C. mediante escrito cargo 11259/2023, se ha puesto de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Sin cargo. Secretaría, de abril de 2023. Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario. 10 de noviembre de 2023.

S/C 510673 Nov. 17 Nov. 21

AUTOS "SEPULVEDA, ANDRES DE LA CRUZ s/ Supresión De Prenombre" (CUIJ N° 21-02974420-0). Juzg. 1ra. Instancia Civil y Comercial 6ta. Nominación Rosario.

"ROSARIO,. 06 de Octubre de 2023 Proveyendo escrito cargo Nro. 13622/23: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado a mérito del poder especial acompañado a fs. 16. Por iniciada la pretensión que expresa. Imprímase al presente el trámite del juicio sumarísimo (art. 17 Ley 18.248). Téngase presente la prueba ofrecida. Ofíciase al Registro de la Propiedad Inmueble, al Registro de Propiedad Automotor y Registro de Créditos Prendarios de Santa Fe, aun que informe si sobre el actor pesa inhibición general de bienes o si registra gravámenes o embargos; a la Mesa de Entrada Única de este Poder Judicial a fin de que informe sobre eventuales medidas cautelares iniciadas en su contra, y/o juicios promovidos contra este y al Registro Nacional de Reincidencias de corresponder a fin de que se sirvan informar si registra antecedentes. Publíquense edictos conforme lo normado por el art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación. A los fines de la testimonial del Sr. Lisandro Gustavo Sepulveda, a tenor del pliego transcripto, a celebrarse en cualquier día y hora hábil de audiencia. Córrese vista al Asesor Letrado del Registro Civil. Fecho, córrese vista al Sr. Fiscal. Notifíquese por cédula." fdo. Dr. Fernando a. Mecoli (juez) dra. Sabrina Rocci (secretaria).

§ 50 510692 Nov. 17 Nov. 21

---

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO c/ OSKASAL SRL s/ Apremio - 4" CUIJ 21-13928358-6, se ha ordenado notificar a la parte demandada lo siguiente: "N° 2461. ROSARIO, 06/11/2023. Y VISTOS:.. CONSIDERANDO:... FALLO: Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de OSKASAL SRL hasta que la actora perciba el importe íntegro de su crédito por la suma de pesos ciento trece mil trescientos cuarenta y cinco con sesenta y cuatro centavos (\$113.345,64), con más los intereses determinados en la parte considerativa de la presente. Imponer las costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). Diferir la regulación de honorarios hasta la confección de la respectiva planilla. Insértese y hágase saber". f. Dr. Luciano A. Ballarini (Juez) Dra. María Elvira Longhi (Secretaria). Rosario de noviembre de 2023.

S/C 510625 Nov. 17 Nov. 22

---

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Circuito de la 1ra. Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: "SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (SRT c/URRUTIA, ANDREA MARIELA s/Apremio", CUIJ 21-13928431-0, se ha ordenado notificar a la parte demandada lo siguiente: "Rosario, 05 de septiembre de 2023. Téngase presente la aclaración formulada respecto al domicilio de la parte demandada. Atento lo cumplimentado, provéase el primer decreto de trámite: Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, a mérito del poder general certificado y acompañado en autos. Por iniciada Demanda de Apremio Autónomo (arts. 507, 452 y 473 del CPCC). Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de diez (10) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar>. Oficiése al Banco Central de la República Argentina a los fines que mediante Comunicación "D", requiera a todas las entidades financieras bajo su control para que en el término de diez (10) días de recibida informen a este Juzgado de la Inst. de Ejecución Civil de Circuito de la 1ra. Nom. de Rosario, Santa Fe, sito en Balcarce 1651, 2° piso, C.P. 2000, e-mail: [circuitoeje1ros@justiciasantafe.gov.ar](mailto:circuitoeje1ros@justiciasantafe.gov.ar) sobre todo tipo de colocación, cuenta, caja de seguridad u operación que posea el/la demandado/a en las entidades bancarias de conformidad a la excepción prevista en el Art. 39, inc. 99a" Ley de Entidades Financieras Nro. 21.526 y modif.. Hágase saber a las entidades bancarias que sólo deberán responder el presente oficio en caso de resultados positivos del informe. No deberá remitirse oficio alguno al Juzgado en caso que NO registraran las cuentas o colocaciones mencionadas. El oficio dirigido al Banco Central de la República Argentina - Gerencia Administrativa Judicial será firmado directamente por el profesional peticionante y deberá cumplimentarse con lo requisitos exigidos por el B.C.R.A., en el siguiente enlace: <https://www.bcra.gov.ar/BCRAyVos/Oficiosjudiciales.asp> Oficiése a la Administración Provincial de Impuestos a los fines que informe si la parte demandada es titular de bienes inmuebles o automotores como se solicita. El oficio será suscripto por el profesional peticionante (art. 25 C.P.C.C.). Notifíquese por cédula que firmará el profesional (art. 25 C.P.C.C.). Hágase saber al Oficial Notificador actuante que deberá requerir la presencia del/la demandado/a en el domicilio denunciado, y de no ser hallado, preguntar si vive allí el requerido/a y únicamente en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación". Fdo.: Dra. Mariana Martínez (Jueza) - Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria). Rosario, 7 de noviembre de 2023. Publicación sin cargo.

S/C 510624 Nov. 17 Nov. 22

---

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Las Rosas, Dr. Rodolfo J. Baldani (a cargo en suplencia), Secretaría a cargo del Dr. Oscar Estelrich, en los autos caratulados PEDRAZA ANTONIO ISMAEL c/CUESTA O QUESTA CARLOS MARÍA s/Prescripción Adquisitiva CUM 21-26028970-3, se ha dictado lo siguiente: "Las Rosas, 30 de octubre de 2023. Agréguese constancia de la publicación de edicto que refiere. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Para sorteo de Defensor de Oficio de la misma, fíjase audiencia para el día 07/12/2023 a las 9:00 horas. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma por prescripta el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Las Rosas, 10 de Noviembre de 2023. Dr. Oscar A. Estelrich, Secretario.

\$ 66 510696 Nov. 17 Nov. 21

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 33 de Villa Gobernador Gálvez, dentro de los autos caratulados: SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO c/FRIGORIFICO LITORAL ARGENTINO SOCIEDAD ANONIMA s/Apremio, CUIJ 21-22899829-7, se ha ordenado notificar a la parte demandada los siguientes decretos: "VILLA GDOR. GALVEZ, 09 de Agosto de 2023. Proveyendo escritos cargos Nros. 3125: Al punto 1) Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado a mérito de la copia certificada del poder general acompañado. Otórguese la participación legal correspondiente. Téngase presente el correo electrónico denunciado a los efectos procesales que se constituyen. Al punto 2) Agréguese la documental acompañada. Tenga por iniciada la acción que expresa a la que se impirmirá el trámite del juicio de apremio regulado por el art. 507 ss. del CPC y C Santa Fe, todo en corolario al reenvío interno normativo establecido por el art. 46 inc. 3) de la Ley 24.557. Sentado lo expuesto, cítese y emplácese a la persona del demandado FRIGORÍFICO LITORAL ARGENTINO SOCIEDAD ANÓNIMA, C.U.I.T. Nro. 30-51754123-7 para que comparezca a estar de derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Dispongo que no se autorizará en ningún caso la notificación postal del art. 66 CPCC Santa Fe en los presentes caratulados, por lo que ordeno que todas las notificaciones por cédula deberán realizarse a través del Sr. Oficial Notificador del Juzgado, Juez Comunitario de Pequeñas Causas o el procedimiento previsto en la Ley 22.172, según corresponda. Respecto de la notificación por cédula, se instruye expresamente al oficial notificador que sólo se encontrará facultado de proceder a fijar la cédula (art. 63 CPCC Santa Fe) para el caso de que recabe la debida información de vecinos u otras personas que el sujeto procesal respecto de a cual se dirige la notificación se encuentra allí efectivamente domiciliado. Al punto 3 y 4) Téngase presente lo manifestado. Ofíciase al Banco Central de la República Argentina y a la Administración Provincial de Impuestos a los fines solicitados. Al punto 5) Téngase presente. Al punto 6) Oportunamente y si correspondiere. Proveyendo escritos cargos Nro. 3138 y 3139, se decreta: agréguese. Notifíquese por cédula". Fdo. Dr. Sebastián Rupil (Juez) Dra. Laura E. Acosta (Secretaria). "Villa Gdor. Gálvez, 17 de octubre de 2023. Proveyendo escrito cargo nro. 4500 de fecha 1211012023, se decreta: Agréguese contestación de oficio acompañada. Atento lo informado por el RPC, se autoriza al Oficial Notificador a fijar la cédula de notificación en corolario con la normativa del art. art. 63 del C.P.C.C. Santa Fe. Con el propósito de evitar indeseadas nulidades en corolario a potenciales y eventuales planteos de indefensión contrarios al rito y la garantía del debido proceso, se ordena cítese por edictos a Frigorífico Litoral Argentino Sociedad Anónima que se publicarán por 3 veces con transcripción del presente decreto y la providencia de fecha 09/08/2023, conforme art. 67 del CPCC". Fdo. Dr. Sebastián Rupil (Juez) D. José N. Sedita (Secretario subrogante) Villa Gdor. Gálvez, de octubre de 203. Publicación sin cargo. Dr. José Nahuel Sedita, Secretario Subr.

S/C 510626 Nov. 17 Nov. 22

---

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial Nº 14 de la ciudad de Rosario, Dr. Marcelo Quaglia (Juez), secretaria de la autorizante Dra. Karina Arreche, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Adroguer María y/o de Delmonte Antonio, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro y por el término de 30 días bajo apercibimientos de Ley. Publíquese por el término de 1 día. (Autos: ADROGUER MARTA s/Sucesión (CUIJ 21-01565598-1). Dra. Ma. Karina Arreche, Secretaria Subr.

\$ 45 Nov. 17

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Francisco Eugenio Simonetti, L.E. 6.101.716, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: SIMONETTI, FRANCISCO EUGENIO s/Declaratoria de herederos" CUIJ 21-02975673-9.

\$ 45 Nov. 17

---

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15 Nominación de la ciudad de Rosario), en autos caratulados SORIA ANDRES BERNABE s/Declaratoria de herederos; CUIJ Nº 21-02974761-7, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Andrés Bernabe Soria, D.N.I. Nº 30.763.235, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dra. Ma. Delfina Pividori (Prosecretaria).

\$ 45 Nov. 17

---

Por disposición de la Jueza en Suplencia Dra. Gotlieb Verónica de Distrito Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ciccocioppo Eleuterio Nicolás (D.N.I. Nº 6.009.096) por un día, para que la acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CICCOCIOPPO, ELEUTERIO NICOLAS y Otros s/Declaratoria de herederos - CYC 15, CUIJ Nº 21-02975720-5. Fdo.: Dra. Parera Mariana (Prosecretaria).

\$ 45 Nov. 17

---

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante CARLOS ALBERTO LUPO (DNI 8.344.847), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "LUPO, CARLOS ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02974006-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Nov. 17

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha



ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DICHIACHIO, MARIA DEL CARMEN D.N.I. 6.433.100, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados DICHIACHIO, MARIA DEL CARMEN S/ SUCESORIO (CUIJ 21-02975010-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 Nov. 17

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante IDA ALCIRA ROSSI DNI 1.054.518 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROSSI, IDA ALCIRA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02970410-1). Fdo. DRA. DRA. MARIA BELEN MORAN, Secretaria. Rosario, 14 de noviembre de 2023-

\$ 45 Nov. 17

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA LAURA MANZANO DNI 32166500 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: " MANZANO MARIA LAURA S. DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02975702-7"de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Nov. 17

---

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ECHEZURI, GRACIELA ELENA (D.N.I. 5.528.025) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ECHEZURI, GRACIELA ELENA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02973145-1).

\$ 45 Nov. 17

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SGRO DOMINGO, D.N.I. 5.982.607, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SGRO, DOMINGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 3" CUIJ 21-02975415-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Nov. 17

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROSA SANTANOCITO (D.N.I N° 1.099.955) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "SANTANOCITO ROSA S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02974977-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 Nov. 17

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ra Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SPITALE JOSEFA D.N.I 3.803.970 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SPITALE JOSEFA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02974222-4.

\$ 45 Nov. 17

---

**FIRMAT**

---

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito Nro 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Firmat, Pcia. de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Laura Rosa Conti para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "CONTI, LAURA ROSA s/ Declaratoria De Herederos". CUIJ 21-26423199-7, año 2023. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL Firmat, de 2023. Dr Dario P. Loto. Secretario.

\$ 45 Nov. 17

---

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco, Secretaria del Dr Dario Loto se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Doña Del Carlo Elsa Yolanda, DNI N° 5.905.017 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer

sus derechos en los autos caratulados “ Doña Del Carlo Elsa Yolanda s/ Declaratoria De Herederos” (CUIJ N°21-26423186-5).

\$ 45 Nov. 17

---

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y laboral N° 16 de la Ciudad de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco, Juez, Secretaria del Dr. Darío Loto, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante: SEQUEIRA, FERNANDO EDGARDO para que hagan valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en los autos caratulados: “SEQUEIRA, FERNANDO EDGARDO s/ Sucesión” (CUIJ; 21-26423301-9). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.

\$ 45 Nov. 17

---

## **CASILDA**

---

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación del Distrito Judicial N° 7 de Casilda, en autos Nardi, Omar Raúl c/Cipolloni, Dionisio s/Usucapión; Expte. N° 711/20141 CUIJ N° 21-25827080-8.- se ha dictado la. Resolución N° 1906 de fecha 18/11/2021, inscripta al Tomo 72 Folio 180 y dispone: Y Vistos: Los presentes autos caratulados “Nardi, Omar Raúl c. Cipolloni, Dionisio s. Usucapión”, Expte. Nro. 711/2014, de los que resulta; Y Considerando: .... Fallo: Haciendo lugar a la demanda interpuesta contra Dionisio Donato Cipolloni y Jacinto Antonio Cipolloni, propietarios del inmueble descrito en autos y, en consecuencia, declarar adquirida la propiedad del inmueble por prescripción adquisitiva desde la fecha de promoción de la demanda en favor de Omar Raúl Nardi, teniendo presente la cesión de derechos y acciones litigiosos en favor de Lorena Marilyn Nardi, Paola María del Luján Nardi y Gisela Caren Nardi. Costas a la actora (artículo 250 del CPCC). Insértese y hágase saber. DR. OMAR RASUK DR. GERARDO A. M. MARZI.Prosecretario Juez.

\$ 400 510697 Nov. 17 Dic. 1

---

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral Nominación Primera de la de la ciudad de Casilda, llama a los herederos, acreedores o legatarios de ROSA HILDA JOSEFA y MILAZZO VICTORIO, para que comparezcan ante éste Tribunal a hacer valer sus derechos dentro

del término de 30 días y bajo los apercibimientos de ley. Autos: "MILAZZO VICTORIO s/ Sucesorio " CUIJ N° 21-25862246-1.- Casilda, 18 de octubre de 2023- Jueza. Dra. Clelia Carina Gómez.- secretaria dra. Viviana Mónica Guida.

\$ 45 Nov. 17

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 2 en lo Civil, Comercial y Laboral de Casilda, Dr. Marzi Gerardo A.M. dentro de los autos caratulados: PAZZELLI HUGO LUIS s/ Declaratoria De Herederos, Expte. CUIJ N21-25862667-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios del causante PAZZELLI HUGO LUIS, D.N.I. N° 6.125.939, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Sandra S. González, Secretaria.

\$ 45 Nov. 17

---

**CAÑADA DE GOMEZ**

---

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia civil, Comercial y Laboral de Distrito de Cañada de Gómez, Dra. Julieta Gentile, Secretaria a cargo del Dr. Guillermo Coronel, en los autos: "BORDA, DORIS Y OTROS c/ POUSA, MARCELO HORACIO Y OTROS s/ División De Condominio" C.U.I.J. 21-26030813-8, se cita a los herederos de los Sres. CARLOS HUGO CÓRDOBA, STELLA MARIS PONISIO, RAMÓN ALBERTO VEGA y JORGE ALBERTO FAVALLI, para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley (Art. 597 CPCC). 2023.09 de noviembre de 2023.Dr. Guillermo Coronel, secretario.

\$ 99 510703 Nov. 17 Nov. 22

---

**SAN LORENZO**

---

Por disposición del juez de la juez en lo Civil y Comercial se ha ordenado citar a los herederos,

acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MILANI ADRIANA AMABLE D.N.I 12.292.068 para que los acrediten dentro de los 30 días. MILANI ADRIANA S SUCESORIO CUIJ 21-25442613-7 que tramitan en el Registro de procesos sucesorios.

§ 45 Nov. 17

---

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de la Segunda Nominación del Distrito Judicial N° 12 de la ciudad de San Lorenzo a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune (Jueza), Secretaria de la Dra. Melisa V. Peretti, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NOVACHIO, JOSE ANTONIO, DNI 6.179.303, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos: "NOVACHIO, JOSE ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-25443960-3). Fdo. Dra. Melisa V. Peretti (Secretaria\$ 45 Nov. 17

---

## **VILLA CONSTITUCION**

---

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución, Secretaría del autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: "PONCE, MARCELO - RISSO, GUILLERMO SOCIEDAD DE HECHO s/ Concurso Preventivo - Hoy Quiebra", Expte. N° 604/2003 - CUIJ: 21-25560596-5, que tramitan por ante este Juzgado, se ha dictado la resolución del siguiente tenor: ANO 1074, T. 102, F. 301, Villa Constitución, 07 de Noviembre de 2023. VISTOS Y CONSIDERANDO: Lo solicitado precedentemente, los trabajos realizados y demás constancias en estos caratulados "RISSO GUILLERMO s/ Concurso Preventivo - Hoy Quiebra" (Expte. N° 602/2003 - CUIJ 21-25560594-9); "PONCE MARCELO S/CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA" (Expte. N° 603/2003 - CUIJ 21-25560595-7); y "PONCE MARCELO Y RISSO GUILLERMO - SOCIEDAD DE HECHO s/ Concurso Preventivo - Hoy Quiebra" (Expte N° 604/2003 - CUIJ 21-25560596-5).-.....RESUELVO: 1) Declarando la CONCLUSIÓN del proceso falencial seguido-,GUILLERMO ANDRÉS RISSO, DNI 18.479.065, MARCELO ANDRÉS PONCE, DNI 20.847.053, y PONCE MARCELO - RISSO GUILLERMO SOCIEDAD DE HECHO, CUIT 3068087856-7.- Insértese y hágase saber.- .Firmado Dra. Agueda M. Orsaria, -Juez -Dr. Alejandro Danino, secretario. Villa Constitución, 9 de noviembre de 2023.

§ 33 510642 Nov. 17

---

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, de la ciudad de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados "GONZALEZ EL SO (CAUSANTE) S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS), CUIJ. N° 21-25656784-6, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de Don Elso González por treinta días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. SECRETARÍA, Villa Constitución, de noviembre de 2023.

\$ 45 Nov. 17

---

çPor disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados "SANCHEZ ENRIQUE ERNESTO S/ SUCESORIO", CUIJ. N° 21-25658841-9, se cita a los herederos, acreedores y /o legatarios de ENRIQUE ERNESTO SANCHEZ por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos (art. 2.340 C. Civ. y Com).- SECRETARIA, Villa Constitución, 17 de Noviembre de 2.023.-

\$ 45 Nov. 17

---

Por disposición de la Dra. AGUEDA M. ORSARIA, a cargo del Juzgado de Distrito Civil Y comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados: "ROTOLONI HECTOR OSCAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. CUIJ N°: 21-25658644-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho al patrimonio del causante ROTOLONI HECTOR OSCAR, DNI N°: 6.133.613, para que comparezca/n hacer valer su/s derechos dentro del término de 30 días. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Villa Constitución, 17 de Noviembre de 2023.-

\$ 45 Nov. 17